



Santiago, 24 de marzo de 2014

Señor
Carlos Pavez T.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso
PRESENTE



2014030028889

24/03/2014 - 17:00

Operador: ESALINAS

Nro. Inscrip: 76v - División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**Re.: Compañía Sud Americana de Vapores S.A. -
Inscripción Registro de Valores N° 76 / Informa
sobre adopción de acuerdo que da derecho a
retiro de la Sociedad / Acompaña respectiva
copia de publicación de aviso y de comunicación
a los accionistas con derecho.**

Muy señor nuestro:

Por la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número 30, de vuestra Superintendencia, se informa a usted que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. ("CSAV") celebrada con fecha 21 de marzo de 2014 (la "Junta"), se acordó aprobar la combinación del negocio de portacontenedores que CSAV desarrolla directamente o a través de sociedades filiales o coligadas, chilenas o extranjeras, con los negocios de la sociedad alemana Hapag-Lloyd AG ("Hapag"), contribuyendo CSAV sus activos, derechos, trabajadores, autorizaciones, contratos, permisos, obligaciones y ciertos pasivos del negocio de portacontenedores y recibiendo a cambio acciones de Hapag (la "Transacción"), todo ello en los términos y condiciones aprobados en la Junta. La aprobación de la Transacción se enmarca dentro de las materias del N°9 del Artículo 67 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

En conformidad a lo dispuesto en el N°3 del artículo 69 de la citada Ley, la aprobación de la Transacción concede al accionista disidente el derecho a retirarse de CSAV, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Considérase accionista disidente a aquel que en la Junta se hubiere opuesto al acuerdo de aprobación de la Transacción; o bien que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a CSAV dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 20 de abril de 2014.



El derecho a retiro, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, debe ser ejercido por el accionista disidente dentro del mismo plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 20 de abril de 2014.

Por último, y también en cumplimiento a lo dispuesto en la citada Norma de Carácter General número 30, se adjunta a la presente la siguiente documentación:

- a) una copia de la publicación del aviso publicado el día 23 de marzo de 2014, en el diario El Mercurio, de Santiago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en el artículo 126 del Reglamento de Sociedades Anónimas, con indicación, entre otros, del acuerdo que genera el derecho a retiro, el plazo para su ejercicio y el valor por acción que se pagará por este concepto a los accionistas que lo ejerzan; y
- b) una copia de la comunicación despachada con fecha 21 de marzo de 2014 a los accionistas de CSAV, por correo certificado, con la misma información contenida en el aviso a que se refiere la letra a) anterior.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nicolás Burr García de la Huerta".

Nicolás Burr García de la Huerta
Gerente de Administración y Finanzas
Compañía Sud Americana de Vapores S.A.

- c.c.: - Bolsa de Comercio - Santiago
- Bolsa Electrónica de Chile - Santiago
- Bolsa de Corredores – Valparaíso

OFERTON SE VENDEN
2 restaurant en uno
DERECHOS DEL LAVE,
SANTIAGO CENTRO
\$30.000.000 (*19.000.000 c/u)
EN PATIO DE COMIDAS
☎61928507

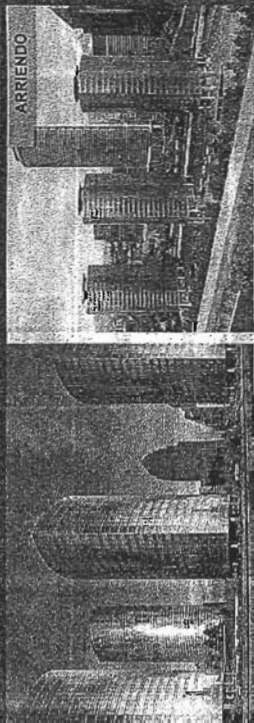
PARQUE TITANIUM

ARRIENDO SEMIHABILITADO | 435 m² v 870 m²

- Entrega Inmediata
- Desde 0.65 UF/m²

Agustín Droppele Mann Andueza
DIR +56 2 2964 1671 MOB +56 9 7851 3945
agustin.droppele mann@colliers.cl

colliers.com/chile

Colliers
INTERNATIONAL

LICITACIÓN TERRENO CANTAGALLO

UF 128.800 | 3.511,5 m²

- Ubicado en pleno sector del Cantagallo con altura 7+1 pisos y 24,5 mts
- Excelente conectividad y cercanía a servicios
- Terreno definido como LUV permitiendo uso de vivienda y equipamiento de escala básica

LICITACIÓN 30 DE ABRIL
Costo de bases: \$100,000 IVA INCLUIDO

Camila Araya Montero
+56 2 2496 1588 MOB +56 9 5004 8478
camila.araya@colliers.com

colliers.com/chile



Colliers
INTERNATIONAL

LICITACIÓN TERRENO MAIPÚ

UF 169.000 | 7.024 m²

- Ubicado en Avda. Pajaritos, principal eje de comercio y equipamiento de la zona
- Próximo a metro Santiago Bueros y Plaza Maipú L5
- Terreno cuenta con EISTU aprobado, topografía y mecánica de suelos

LICITACIÓN 11 DE ABRIL:

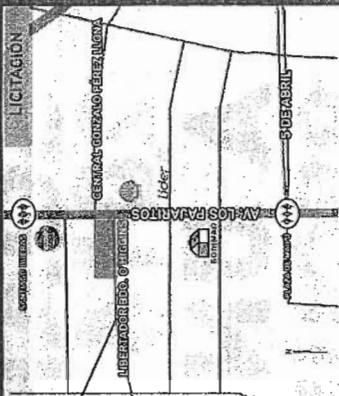
Costo de bases: \$100,000 + IVA

Camila Araya-Montero

+56 2 2496 1588 M08 +56 9 5004 8478

camila.arava@colliers.com

colliers.com/chile

Colliers
INTERNATIONAL

COMPañÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 76

AVISO DERECHO A RETIRO

[illegible][illegible]

El derecho a retiro, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, debe ser ejercido por el accionista disidente dentro del término claro de 30 días contados desde la fecha de la junta, esto es, hasta el 20 de abril de 2014.

El derecho a retiro se efectuará mediante comunicación escrita enviada a CSAV por carta certificada o por presentación escrita entregada en el lugar en que funciona la gerencia. Para los efectos de lo anterior, se deja especial constancia que la gerencia de CSAV funciona en Hendaya 60, piso 14, colonia de Las Condes, Santiago.

Para efectos de computar los plazos que correspondan, se considerará como fecha de recepción por parte de CSAN de la comunicación en la forma señalada en el párrafo precedente. Si dicha comunicación fuere enviada por carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos.

CSAV pagará a los accionistas que hagan uso del derecho a retiro, el valor de mercado de sus acciones. Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el valor de mercado de dichas acciones corresponde al promedio ponderado de las transacciones registradas en las Bolsas de Valores del país durante el período de 60 días hábiles transcurridos como medianas entre el día y el mes siguientes al día de la Junta.

En este caso, el valor a pagarse a quienes ejercitan ese derecho será de \$28,13 (veintiocho coma trece pesos, moneda nacional) por acción, monto que corresponde al valor de mercado de las acciones, determinado conforme a lo señalado en el párrafo precedente.

De acuerdo a las disposiciones legales y reclamatorias pertinentes, el precio de las acciones de las accionistas que ejerzan el derecho a retiro según lo expresado anteriormente, cuando esto sea procedente, se les pagará por CS&W, sin recargo alguno, dentro de los 60 días siguientes al 21 de marzo de 2014, a partir de la fecha que firme el Directorio para este efecto, fecha que se comunicará mediante el envío de una carta por correo certificado a los referidos accionistas.

EL GERENTE GENERAL

EL GIGANTE INDUSTRIAL AGRUPA A 663 EMPRESAS, DA TRABAJO A 900 MIL PERSONAS, Y SUMA VENTAS POR US\$ 38 MIL MILLONES AL AÑO:

La historia de Rostec, la firma rusa que busca negocios en Chile en el área civil y militar

Ejecutivos de la compañía, interesados en encontrar socios, llegarán la próxima semana para participar en la Fidae. • BERNARDITA AGUIRRE PASCAL

Novecientos mil empleados, compañías distribuidas en sesenta regiones de la Federación Rusa y 663 empresas industriales. Ventas por más de US\$ 38 mil millones el año pasado. Así de grande son las cifras de la compañía Rostec, corporación estatal rusa que está empeñada en ingresar a nuestro país para buscar socios y comercializar algunos de los miles de productos que fabrica.

Están prácticamente en todas las áreas de la producción industrial. Fabrican automóviles, helicópteros y aviones. Productos del área metalúrgica, óptica, materiales compuestos para construcción, equipamiento médico, tecnología médica farmacéutica y de biotecnología, artículos de radio, electrónica, y tecnología de información y telecomunicaciones. En el sector militar concentran el 60% de sus productos con maquinaria, armas, aparatos tecnológicos de visión, helicópteros, aviones y barcos.

Los ejecutivos de Rostec buscarán socios en la Feria Internacional del Aire y del Espacio (Fidae) que se realizará en Chile entre el 25 y el 30 de marzo.

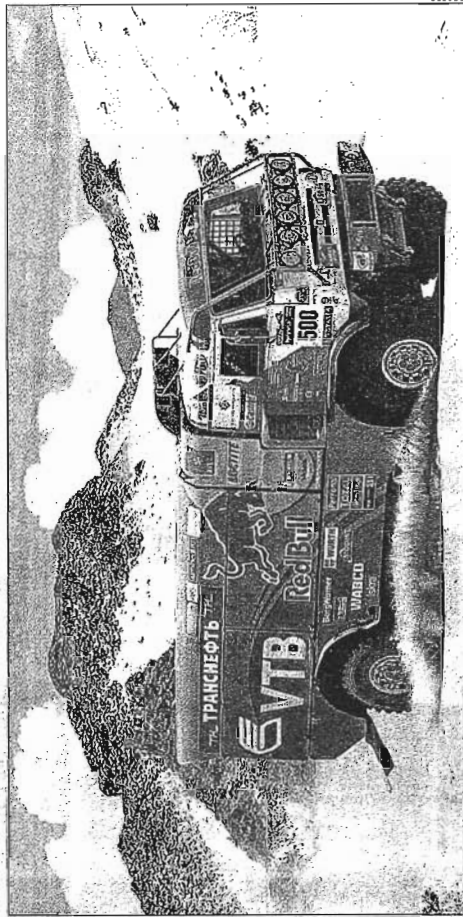
"Sin duda, (los chilenos) podrían estar interesados en los helicópteros civiles que vendemos a diferentes países de América Latina, al igual que en la producción de camiones Kamaz, en nuestra técnica médica, en particular la maquinaria prenatal, y también en nuestros puertos móviles que permiten crear las condiciones necesarias para el ataque de buques y submarinos en sitios costeros no habilitados para ello", dice el jefe del Departamento de Colaboración Internacional de Rostec, Serguei Goréslavsky.

Apertura internacional

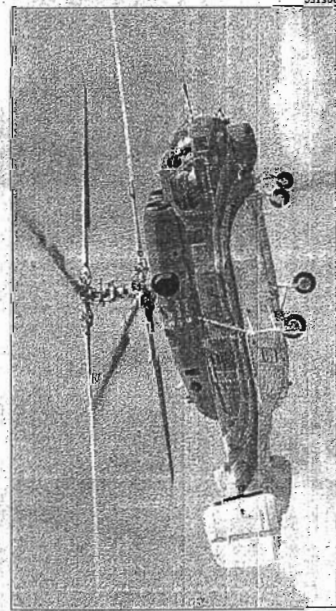
Rostec se creó en 2007, agrupando



Serguei Goréslavsky, jefe del Departamento de Colaboración Internacional de Rostec.



Camiones de competencia. Kamaz es parte del conglomerado ruso. Fabrica camiones como el de la foto, en asociación con nueve empresas automovilísticas mundiales. Con ellos ha logrado ganar competencias como el Dakar en varias oportunidades.



Aeronautes de uso civil y militar. En los países de América Latina se utilizan aproximadamente 500 helicópteros de fabricación soviética y rusa, la mitad de ellos en las fuerzas armadas. crearon grupos especiales de trabajadores y de oficiales de policía para frenar a los criminales en fin, la situación se logró revertir", dice el ejecutivo.

lugar, abrir sus holdings a privados a través de la venta pública de acciones y aumentar la cuota del mercado mundial. Algunas compañías integrantes de la corporación ya han vendido parte de sus acciones. En el año 2013 se publicó la venta del 49% de las acciones del consorcio Kalashnikov —que son conocidos como fabricantes del famoso fusil del mismo nombre— a inversionistas privados. La compañía estableció una asociación entre su empresa de automóviles AvtoVAZ y Renault-Nissan. También se ha creado una serie de empresas conjuntas con Boeing, General Electric, Safran, Pirelli y Alcatel-Lucent.

La producción de Rostec se vende en

Alemania y Japón. En América Latina sus socios estratégicos están en Argentina, Brasil, Venezuela, Colombia, Cuba, México y Perú.

Con este último país tienen colaboración técnica militar desde 1973 y le han vendido aviones, helicópteros militares y medios de defensa antiaérea. Les vendieron aviones a Argentina, helicópteros a Brasil, y desde 2005 tienen cooperación técnico-militar con Venezuela.

ROSTEC está interesada en la licitación de la Fuerza Aérea chilena para adquirir una escuadrilla de 16 aviones de instrucción de combate.

Piensen que Chile podría estar interesado en sus aviones y helicópteros rusos, municion para armas ligeras y de artillería, barcos de superficie y submarinos. En el ámbito civil, camiones, heli-

Santiago, 21 de marzo de 2014

Señor(a)

Accionista de Compañía Sud Americana de Vapores S.A.

Ref. Derecho a retiro de Compañía Sud Americana de
Vapores S.A.

Estimado(a) señor(a) accionista:

A través de la presente le informo que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. ("CSAV") celebrada con fecha 21 de marzo de 2014 (la "Junta"), se acordó aprobar la combinación del negocio de portacontenedores que CSAV desarrolla directamente o a través de sociedades filiales o coligadas, chilenas o extranjeras, con los negocios de la sociedad alemana Hapag-Lloyd AG ("Hapag"), contribuyendo CSAV sus activos, derechos, trabajadores, autorizaciones, contratos, permisos, obligaciones y ciertos pasivos del negocio de portacontenedores y recibiendo a cambio acciones de Hapag (la "Transacción"). La aprobación de la Transacción se enmarca dentro de las materias del N°9 del Artículo 67 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas. Se hace presente que el acuerdo de aprobar la Transacción quedó sujeto a la condición que no se ejerza el derecho de retiro por el 5% o más del total de las acciones de CSAV (esto es 773.397.677 acciones), en los términos del artículo 134 del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas. En caso que se ejerza el derecho de retiro por el 5% o más del total de las acciones de CSAV, dicho acuerdo quedará sin efecto, a menos que el Directorio de CSAV renuncie a esta condición y decida perseverar en la Transacción.

En conformidad a lo dispuesto en el N°3 del artículo 69 de la citada Ley, la aprobación de la Transacción concede al accionista disidente el derecho a retirarse de CSAV, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Considérase accionista disidente a aquel que en la Junta se hubiere opuesto al acuerdo de aprobación de la Transacción; o bien que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a CSAV dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 20 de abril de 2014. El derecho a retiro sólo comprende las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de CSAV a la fecha que determinó su derecho a participar en la Junta, esto es, las inscritas a la medianoche del día 15 de marzo de 2014. Los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro por la totalidad de las acciones que poseían inscritas en ese momento y que mantengan a la fecha en que comuniquen a CSAV su intención de retirarse, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 129 del Reglamento de Sociedades Anónimas respecto de las entidades autorizadas para mantener en custodia acciones por cuenta de terceros.

El derecho a retiro, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, debe ser ejercido por el accionista disidente dentro del mismo plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 20 de abril de 2014.

El derecho a retiro se efectuará mediante comunicación escrita enviada a CSAV por carta certificada o por presentación escrita entregada en el lugar en que funcione la gerencia. Para los efectos de lo anterior, se deja especial constancia que la gerencia de CSAV funciona en Hendaya 60, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago.

Para efectos de computar los plazos que correspondan, se considerará como fecha de ejercicio del derecho la fecha de recepción por parte de CSAV de la comunicación en la forma señalada en el párrafo precedente. Si dicha comunicación fuere enviada por carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos.

CSAV pagará a los accionistas que hagan uso del derecho a retiro, el valor de mercado de sus acciones. Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el valor de mercado de dichas acciones corresponde al promedio ponderado de las transacciones registradas en las Bolsas de Valores del país durante el período de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de la Junta.

En este caso, el valor a pagarse a quienes ejerzan ese derecho será de \$28,13 (veintiocho coma trece pesos, moneda nacional) por acción, monto que corresponde al valor de mercado de las acciones, determinado conforme a lo señalado en el párrafo precedente.

De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, el precio de las acciones de los accionistas que ejerzan el derecho a retiro según lo expresado anteriormente, cuando esto sea procedente, se les pagará por CSAV, sin recargo alguno, dentro de los 60 días siguientes al 21 de marzo de 2014, a partir de la fecha que fije el Directorio para este efecto, fecha que se comunicará mediante el envío de una carta por correo certificado a los referidos accionistas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Oscar Hasbún Martínez
Gerente General
Compañía Sud Americana de Vapores S.A.